

1873.

Junio 30



CAJA Nº

1089

La Comisión de ~~Actos~~ se ha expedido en las elecciones practicadas en la provincia de Tucumán el día 12 de Enero de 1873 de lo que resultan electos los Sr. Emilio Díaz, Genaro Figueroa, Felipe Cabal y Manuel Duqui.

Julio 7

Sanionado con un quere al P. P. y al hecho.

CAJA N.º 000 12

CAJA N.º 110

Refoluido - 28 de Noviembre 1878



Honorable Cámara de Diputados



Vuestra Comision de Poderes ha examinado la eleccion de Diputados por la Provincia de Comancas practicada el 11 de Enero del corriente año, i tiene el honor de aconsejarnos el siguiente proyecto de

Decreto

Art. 1.º *Comencian en* Apuntarse la eleccion de Diputados por la Provincia de Comancas practicada el 11 de Enero del corriente año, por lo que resultan electos los ciudadanos Amelio Diaz, Gerardo Figueroa, Felipe Cabral i Manuel Parqui.

Art. 2.º Comisioneros

Jeronimo Lalla Villacorta
+ Amos Villacorta

Sala de Comisiones junio 30 de 1878.



Comentarios, sur 4/80

Al Señor Presidente de la R. C.
D. D. de la Nación

Tengo el honor de remitir al
V. S. Presidente, al Inspector de
la Ley, don Manuel de Olivos, el
acta de la Sesion de la Se-
gunda en que se practicó
el sorteo de los ciudadanos
que presidiran las Cham-
bras Electorales en las Ele-
ciones del P. de la Union i
acuerdo D. D. de la R. C. N.

Dirijete al Sr. Presidente

Gerardo Gossens

Vice-Presidente 2.º

Manuel Olivos
Secretario

D. A. A.
Castro
Munoz
Carrizosa
Sarachoaga
Pachol
Gomez
Galarza
Tralop
Izasa
Pumbarin
Mendez
Caria
Ycaurralde
Cecobar
Solari
Moran
Sanciente
Galarza
Lopez
Pillagal
Leciano
Chapa
Diaz
Arzasa
Appoyant

56^a Sesion de Govierno del 12 de
Noviembre de 1872.



Presidencia del Sr. Castro. Vice
Presidente 1^o

En la Ciudad de Corrientes a los
12 dias de Noviembre de 1872, reunidos en la Sala de sesiones los señores
insignificados al margen con sus respectivos
votos en favor de la Sala de Gobierno, se acordó
aprobar, el Sr. Presidente Sr. Castro,
Sr. D. Chapa, Sr. Gomez y Sr. Izasa con
votos, el Sr. Vice Presidente Sr. D. A. A.
Arizasa la Sesion con diez y siete

D. A. A.
Lida y aprobada el Acta de
la Anterior, se dio lectura a otros
Notas del Sr. D. A. A. Arizasa recibidas a
traves de los señores de la Comara.

Equivalente a un Mensaje del
Sr. D. A. A. Arizasa al Sr. Presidente de
la Municipalidad de esta Capital para que sea
decretada en los asuntos de su
competencia. - Pasa a la Comara.

El Sr. D. A. A. Arizasa pide la palabra para
que en virtud del recargo de la Comara de

En cuanto que tiene á estudiar, havia me-
sido se nombra una Comision especial que
estudie y dictaminen en los Decretos
de las Municipalidades de Campaña.

Que apruebe

El Sr. Pizarro que no podia, por que habia una
Comision de Hacienda y que mas bien esta
debea aumentar el número de sus miembros
como previene el Reglamento.

El Sr. Escobar dice que hera una Comision
especial que se le ha á nombrar, para faci-
litar el despacho de los numerosos decretos
que tiene á estudiar la Comision de Hacienda
y otra cual no se oponia el Reglamento.

En seguida se acordó que eligiera el Sr.
Presidente las personas que debian componer
la, y fueron nombrados los Srs. Siles, Sosa,
Polar y Braujo.

Se pasó á considerar la orden del dia,
continuandose la discusion del proyecto
de Ley aprobado en la Sesion anterior.

El Sr. Escobar, que es su Autor en tiene
que agregar algunas razones mas havia
mostrado por que se este, pues en la Sesion
anterior se habian adoptado las razones
en pró y en contra y la Camara ha
formado Comision.

El Sr. Alvarez que no decia nada por

añadir mas la discusion? ó servaba la
Materia para que se este.

El Sr. Comy, que como dice el Sr. Alvarez
de Jorjuz de Ley, havia dicho que
era una Ley de facultad al Ejecutivo
para continuar vigiendo la Ley del Of.
que era de Hacienda este país, por
que por un caso de la misma estaba
vigiendo el plan para la retaja de los
Campesinos.

El Sr. Escobar que aun no se habia
votado el proyecto, y no se habia de-
clarado si era de Hacienda, debia prohibirse
que tratase despues de votado, y que
era de opinion victoria una minuta
de comunicacion.

El Sr. Pampin, que es de opinion que
para considerar una Ley se necesita
otra Ley y no por una simple vota.

Igualmente el Sr. Alvarez espues que de-
bia tratarse por su orden, votandose
primariamente el proyecto, y en seguida
tomar en consideracion la misma.

Puesto á votacion en general el proyecto
de Ley de retaja de los Campesinos resulto
Materia quedando rechazado.

Puesto en seguida en discusion la mi-
sion del Sr. Comy - espues el Sr. Escobar



-bar, que era extrao que una ley que esta
en vigencia sea regida por otra.

El Sr. Gomez, que por el artº 14 autorizaba
la ley vigente de tierras publicas, se refiere
de este modo; y que por el mismo razon habia
necesidad de que se diese una norma
qualquiera para saber el sentido a que
deberia ser.

El Sr. Sarachaga expuso que con que
se cumpliera el objeto para la declaracion
de la ley, siempre esta vigente misma
trae un efecto, y que a demas
el proyecto que propone, no podria tener
de consideracion por que no esta in-
cluido en los acuerdos de la primera.

El Sr. Pampin, que la ley de tierras
publicas tenia un termino fatal
para su consideracion, y que por
consecuencia se de necesidad de darle
una reestension al respecto.

El Sr. Becerra por su parte dió lectura
al artº 14 de la ley de tierras del G.
y verificando, continuo exponiendo; que
por el mismo termino fatal para la
vigencia de la ley, como habia dicho al-
gunos de los señores, sin que deja a volun-
tad de la camara, que en tiempo de venir
ella para la retencion de los campos, y

que ademas, no era de otra naturaleza
en el decreto de proroga, y no podria
tratarse.

El Sr. Gomez, que como el Sr. Pampin de
tierras a estas inclusiones en la proroga,
y este era una consecuencia de aquel,
creia que podia tratarse sin necesi-
dad de la constitucion.

El Sr. Sarachaga expuso que, como
que creia, que por haber pasado el ter-
mino en que debia retirarse los campos,
no se podia de estas en vigencia la
ley de la materia, no tendria man-
dentamente en aceptar la misma, pues
de la redundancia no traeria perjuicio.

Apoyado suficientemente, el Sr. Gomez
propuso el siguiente proyecto de ley.
Artº 1º. El P. C. continuara vendiendo en
todo el año 18 los terrenos de propiedad
publica en la misma forma y precio
establecidos en la ley de 16 de Abril de
1869.

Artº 2º. Comencese al P. C.

Apoyado suficientemente y puesto a
votacion fue aprobado en general y
particular sin discusion.

El Sr. Presidente, hizo presente que se
iba a verificar el voto de la camara



— Pedernales que presidirian las Asambleas
primarias en las proximas elecciones tri-
anuales, de conformidad al artº 2º de la
Ley de la materia, eligiendo al efecto á los
Señores Diputados Gomez y Salazar para
reservar la operacion relativa al distrito
de Guayma á recibirse oportunamente á
un Cuarto intermedio para comparecer
de las sesiones de las Ciudades de
Verde y de San Antonio, se procedio al
sorteo, dando el siguiente resultado:

Para Sanas.

P. D. José M. Lopez — D. Alejandro Liza
D. D. José Segar — D. Victor Ferré.

Empedrado.

P. D. José V. Ortiz — D. Jacinto Gomez
D. " Serapio Gomez — " Serafin Perez

Para Vista.

P. D. Enrique Gomez — D. San Carlos
D. " Manuel Botada — " Remedios Gonzalez

Cava.

P. D. Pedro Colobres — D. Tomas Lopez
D. " Mariano Lora — " Antonio Lopez.

Equina.

P. D. Narciso Lora — D. Pacifico Gonzalez
D. " Cecilio Carreras — " Daniel Lopez

Monte Caseros.

P. D. Victoria Lopez — D. Alejandro Lopez

P. D. Eduardo Moura — D. Joaquin Vedoya
P. de los Libres.

P. D. Simon Pichal (Lore) — D. Cipriano Canales
D. " José L. Colladaringa — " José Brandani.

La Cruz.

P. D. Carlos Ferron — D. José Bohemí
D. " Valde Larate — " José R. Ortiz

San Cosme.

P. D. Julian Soler — D. Antonio Rodriguez
D. " Santiago Portillo — " Leon Morales

Santa Teres.

P. D. Lorenzo Rovinsky — D. Juan Lopez
D. " Aquilino Lopez — " Luis Llorca

Candelaria.

P. D. Luis Sanchez — D. José Joaquín Lora
D. " Guillermo Calvo — " Manuel Morillo

Itati.

P. D. Juan Vedoya — D. Placido Acosta
D. " Helario Mora — " Manuel Canchay

Caca Cate.

P. D. Manuel Gomez — D. José San Die
D. " Emiliano Canchay — " Serafin Gomez

San Miguel.

P. D. Juan Lopez — D. Victor Rodriguez
D. " Alberto Roman — " Fernando Roman

Corcepcion.

P. D. Elias Lizarazu — D. Hipolito Lopez
D. " Victor Lizarazu — " Sebastian Bonifaz



Don Rogues

P. D. Cornelio Lopez - D. Pedro R. Cruz
P. " Amato Salas - " Jose' del N. Barber

Laballe

P. D. Candido P. Montero - D. Pedro C. Rodriguez
P. " Marcial Aranj - " Rogue S. Hernandez

Veracruz

P. D. Don B. Schinelli - D. Pedro Carrillo
P. " Gabriel Minis - D. Ricardo Pulgerson

Cerritos Cuatin

P. D. Celestino Lopez - D. Hercules Hernandez
P. " Pedro S. Misa - " Jose' S. Mariel

Saladas

P. D. Nicolas Rojas - D. Fidel Cuban
P. " Antonio M. de Aguirre - D. Equiel Emmanuel

San Antonio Aburumaya

P. D. Equiel Salas - D. Gerardo Aguirre
P. " Marior Ortega - " Felix Salas

San Luis

P. D. Antonio S. Moran - D. Aquiles Acosta
P. " Eduardo Ciriano - " Casiano Robina

U. S. Barber, que me habiendo oido leer
la siguiente oracion, fide que se levante
la sesion, " habiendose apoyado suplician-
temente, se hizo asi alas 7 de la noche.

Gerardo Hernandez

Vice-Presidente 2.^o
Manuel Escobedo



Corrientes Mayo 7. 1852

M. Ciudadano Don Don Juan Figueroa

Ingresa satisfacion de acompañar a don Juan Figuerola
esta de la sesion que ha tenido la Legislatura que
fue el dia 28 de Abril, ultimo, por el que
se resolvió que, habiendo resultado en ma-
yoría de sufragios en el sesionario practicado, ha-
ria de proclamarse Diputado electo por esta Provin-
cia al Honorable Congreso de la Nacion.

M. Me da este hecho a su conocimiento, cumpliendo
con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley Nacional de
Elecciones, me es grato ofrecerle mis agradeci-
mientos por distincion tan mercedada.

Diez que a 7

Fernan Ortega

Manuel Pedreira
Secretario

34 Sesión Extraordinaria del 29 de Abril del 1878.

114 P. 2.

H. Sr. Presidente

Meina

Rubion

Gomez

Gama

Fara

Appleyard

Shawp

Lawson

Mania

Polari

Galarraga

Pilligat

Pulgot

Pampin

Chapin

Moran

Orpea

Diaz

Mundy

Polshaga

Lucano

Cartan

Presidencia del Sr. Fidoja



En la Capital de California, a los 29 dias de Abril del 1878, reunidos en el local designado de p.^a para el fin como provisoriamente lo habian el Sr. D. E. inscriptos al margen, con inasistencia de los Sr. Pulgot, Pampin, Chapin con aviso, Moran, Lopez, Diaz, Moran, Polshaga, Lucano, y Cartan sin el. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion con 10 Sr. D. E.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion, se procedio a dar lectura a los asuntos entredos en secretaria. Leander Una nota del Sr. Cameron de recibida de otro de la Asomonia.

Otra del Diputado por Santa Clara pidiendo licencia por el termino de un mes, la que con siderada sobre tabla, le fue otorgada.

Un Mensaje del Sr. G. sobre la Ley de 2 de Agosto del 1878.

El Sr. Gama, haciendo uso de la palabra, expuso que dicho Mensaje con debia pasar a Comision sino inmediatamente conser recibida de el el Sr. Gama.

Cartas, por razones que se recuerdan.

El Sr. Merino: que tenia en sus manos en que se apoya el Sr. Diputado que le presenta en la palabra para opinar de un momento, siendo dicho Mensaje uno de los asuntos que entran las Sesiones extraordinarias de la Cámara.

El Sr. Gama, pidió lectura del Decreto del P. E. con respecto a Sesiones extraordinarias a la Cámara, pero no encontrándose este en Secretaría, por no haberse con tratado a este local en que provisoriamente tiene sus Sesiones la Cámara, se acordó aplazar la consideración del Mensaje por la Sesión siguiente.

En seguida se pasó a considerar el orden del día, que era el verbatim de la Sesión Nacional.

El Sr. Olari, preguntó si se encuentran en Secretaría el número de Registros marcados por la Ley y encontrándose en número de 26, se procedió a su apertura, recitándose por los siguientes Departamentos: La Piedad, Comas, Empedrado, Pella, Viña, Coña, Esquina, Pura de las Cruzes, La Cruz, Cate, San Jaime, San

Luis, Cañ. Cate, San Esteban, Concepción, Mercedes, San Roque, Caralla, Salta del, San Ant.º, Mammuyá y Candebrin.

Acordados el Sr. Presidente para nombrar las Comisiones que debían practicar el verbatim, recitándose de este modo:
1.º Sr. Merino y Solari; 2.º Appligand y Saray; 3.º Gama e Incaurruza; 4.º Peláez y Larraz; 5.º Larraz, Saray; 6.º Paillon y Galmeo.

En seguida se pasó a un cuarto intermedio para que las Comisiones prosiguieran al verbatim, repartiéndose al efecto proporcionalmente los Registros Electorales.

Tras de unos minutos los Sr. P. E. se dio lectura al verbatim parcial de cada Comisión.

Tras de incomparar la C. R. P. E. por ausencia de sus señeros miembros, quien debió practicar el recuento general, se procedió a la elección nominal de sus Diputados que debió ser regular, recitándose de este el Sr. Diputado por San Luis, Sr. Merino.

En seguida se pasó a un cuarto inter-



de la Facultad de Salubridad, que viene acompa-
ñado de una protesta.

Salta de Comisiones, Con. G. Abril 28 de 1899.
= Comisión Moreno = Santos Lanza =
= Carlos Sava =

El Señor Lanza, como miembro in-
formante, expuso: que ha resul-
tado con mayoría de votos los cua-
tro primeros Candidatos que apare-
cen en el informe, que en el
acto del Distrito electoral de Salta
aparecen una protesta y en las
de Don Antonio Aburto y
Don Miguel, no aparecen las ve-
torias en la numeración de las bo-
las, como prescribe la Ley, pero
que en embargo los votos fueron
incluidos en el resumen general.

En seguida el Señor Presidente
declaró que los Doctores Don Emilio-
Diez, Don Leonas Requena, Don José
J. Cabral y Don Manuel Quiroz han
obtenido mayor número de las pape-
ras que ninguno otro, y que por consiguiente
han resultado electos C. D. al Con-
greso Nacional por este territorio.

El Señor Gómez, Dip. que debió
agregarse a las observaciones de la
Comisión que son con varios capítulos,

que invalidan esos votos.

El Señor Moreno: que al mismo
no puede abrir juicio, sino sim-
plemente votar los defectos, pues
es de exclusiva competencia de la
Cámara Nacional, que además, como
que se expresaron los votos que apa-
recen vitados, resultaron electos los
mismos Diputados que aparecen
en el informe.



El Señor Solari: que se estaba en
forma en la opinión del Señor Dipu-
tado preopinante, pues en la Cá-
mara puede y debe abrir un ju-
icio sobre las elecciones según la Ley
de la Materia.

El Señor Lanza: que la Ley de 8 y 9 no
habla más que antes los Diputados.

El Señor Gómez: que en pedido no ha sido
más que por que se ampliare las ob-
servaciones o declararlas más, que no ha
pretendido que la Cámara hubiera ju-
icio, pues también era de opinión que
tal facultad compete exclusivamente
a la Cámara Nacional.

El Señor Lanza: que primero el Señor
Diputado lo que quiere que se agregue.

El Señor Comar: que debió agregarse
que fuera de la observación que ha he-

1460, nada más tenía que agregar.

El Sr. Meina: que ser de hoy se desprendía del informe, sin necesidad de redundancia.

El Sr. Jara, hizo mención que se designe el día y la hora de la próxima Sesión y el día que debe formar la orden del día, que a su juicio debía ser los Presupuestos de las Municipalidades.

El Sr. Arango, expuso: que en su forma parte de la Comisión designadora, debía manifestar que ha siendo notado ser deficiente el Presupuesto de la Municipalidad de este Capital sobre el cual debía dictaminar la Comisión, debía formular un nuevo proyecto de Presupuesto, en el que se expediría muy en breve.

El Sr. Meina: que no podía señalarse por orden del día el asunto Presupuesto, por que en la Comisión se hace pedido como en la Sesión tenía conocimiento en la forma que prescribe el Reglamento, en tanto, que el Sr. Presidente debía hacer citar cuando alguna de las Comisiones le haya expedido, o haya algún asunto en el Secretarío de que ocuparse.

En la

Y queda de consento la Sesión, dando las once y tres cuartos de la noche.

Tomás Pedraza

Manuel Pedraza
Secretario



3.^a Sesion Extraordinaria del 21 de Abril de 1873

- El P.D.
- El Presidente
- Morón
- Wiles
- Amos
- Jaime
- Pava
- Melbyard
- Chaput
- Swamald
- Cavia
- Clari
- Charrago
- Pillagas
- Sesjel
- Tampin
- Chaput
- Morón
- Lopez
- Deary
- Merdy
- Varashaga
- Lucano
- Orshan

Presidencia del Sr.



En la Capital de Buenos Aires, a los 28 dias de Abril de 1873, reunidos en el local designado para sesiones provisoriamente la H. C. los S. D. D. inscriptos al margen en manifiesta de los S. S. Sesjel, Tampin, Chaput con auctor. Morón, Lopez, Deary, Merdy, Varashaga, Lucano, y Orshan. Sin el, El Sr. Presidente declinó abierta la sesion con 13 S. D. D.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió a dar lectura a los asuntos entablados en secretarias, Asesores.

Una nota del P. E. acusando recibo de otra de la Camara.

Acta del Diputado por Montecaueno pidiendo licencia por el termino de un mes, la que considerada sobre tablas se fue otorgada.

Un Mensaje del P. E. sobre la Ley de 2 de Agosto de 1873.

El Sr. Jaime haciendo uso de la palabra expuso que dicho Mensaje no debia ser considerado sino simplemente acusar recibo de el al P. E. por razones que se

recurraba.

El Sr. Alcira: que decaria ser las razones en que se apoyó el Sr. Diputado que se le precede en la palabra para opinar de esa manera, siendo de otro modo como debe ser de acuerdo con las Sesiones Extraordinarias del Congreso.

El Sr. Gaura: pidió lectura del Decret del Sr. P. B. con respecto a Sesiones extraordinarias de la C., pero no encuentran por ser este en Secretaría, por no haberse como tratándose a este local en que precisamente tiene sus sesiones la C., se acordó aplazar la consideración del Mensaje para la Sesión siguiente.

En seguida se pasó a discutir la orden del día que era el sorteo de las Elecciones Nacionales.

El Sr. Hara: preguntó si se encontraba en Secretaría el número de Registros marcados por la Ley, y encontrándose en número de 80 se procedió a su apertura, recuadrando por los siguientes Departamentos: Capital, Lomas, Compuedrado Bella Vista, Goya, Esquina, San Pedro de Salinas, Tabares, Itati, San Vicente, San Luis, Caacabati, San Miguel, San Roque, Mercedes, San Roque, Caralé, Saladas, San Antonio, Maldonado.

17. 1/2. Secretaría.

Acordado el Sr. Presidente para nombrar las Comisiones que debían practicar el sorteo, por el Sr. Hara, recuadrando de estos:

- 1.º Sr. Alcira y Sr. Hara;
- 2.º Sr. Apple y Sr. Gaura;
- 3.º Sr. Gaura y Sr. Hara;
- 4.º Sr. Hara y Sr. Gaura;
- 5.º Sr. Hara y Sr. Gaura;
- 6.º Sr. Hara y Sr. Gaura.

En seguida se pasó a un Cuarto Intermedio para que las Comisiones practicasen el sorteo, repartiéndose al efecto proporcionalmente los Registros Electorales. Hecho a los efectos los Sr. P. B. se dio lectura al sorteo parcial de cada Comisión.

Entendiéndose incompleto la C. de P. B. por ausencia de algunos de sus miembros, quien debía practicar el sorteo general se procedió a la elección preliminar de un Diputado que debía integrarla, recuadrando de estos al Sr. Diputado por San Luis Sr. Alcira.

En seguida se pasó a un Cuarto Intermedio para que la C. de P. B. practicara el sorteo general, y hecho a los efectos se dio lectura al informe siguiente.

H. Hara

La C. de P. y S. despus de haberse
reunido en el ~~convencio~~ general de las
elecciones practicadas el 1.º de Enero del
presente año para la eleccion de Cur-
tos D. D. al Congreso Nacional, viene a
informarnos del resultado de ella, en
la forma siguiente.

Por Don Luis Quiroz con 1288 Votos

Enrico Figueroa	1213
Salpe Cabral	1175
Mamad Quiroz	1163
Ramon Sarrachaga	855
Jac. J. Lopez	767
Juan S. Mendez	684
Emecio Sonegra	466
Juan Madariaga	457
Roberto Herrera	350
Nestor Sonegra	350
Cardero D. de Leon	349
Juan E. Martinez	349
Nicasio Melina	332
Pidel S. Garcia	231
Eulgenio S. Mendez	215
Abrahan G. Trujillo	99
Gregorio Sampin	3
Juan D. Lopez	3
Juan T. Sampin	2
Florantino Real	2
Juan M. Quiroz	2

Y los señ. Francisco Barrin, Maria
Luis Goga, Eugenio Oregon, Leopoldo
Ramos, Luis Lemus, Juan Caudullo,
Antonio Goddas, Luis Saavedra,
Julio S. Quiroz, Manuel
C. de S. Francisco Martin, Francisco
Martinez Roman D. de Torres, y la
señ. Cortellano, Bartolome Chamorro,
Daniel Solera y Santos Carrasco,
con un voto cada uno.

Debemos prevenir a' V. H. que en
las elecciones practicadas en los dis-
trictos electorales de San Miguel y
de San Antonio Mennanaya, ademas
del vicio de no haberse anotado en los
Registros, el numero de las boletas como lo
previene el art. 26 inciso 1.º de la Ley
Nacional de Elecciones, y habiendose in-
cluido, sin embargo, en el escrutinio
general 225 votos que resultaron de las
elecciones practicadas en dichos distri-
tos, y ademas los votos del distrito elec-
toral de Saladas, que viene acompa-
do de una protesta.

Sala de Comisiones, Mayo 22 de
1872. Ramon Melina - Tomas Garcia -
Carlos Sava.

El Sr. Sava, como miembro informante
expone que ha resultado con mayoria



de estos los cuatro primeros candida-
datos que aparecen en el informe
mes que en el Acto del distrito
electoral de Salado; aparece una pre-
tenta, y en las de San Antonio, Mde
Cruz y San Miguel no aparecen los
votantes con la numeracion de las bo-
letas como prescribe la Ley, pero que
sin embargo los votos fueron incluidos
en el recuento general.

En seguida el Sr. Presidente declaró
que los Doctores Don Benito Diaz, Don Juan
de Aguirre, Don Jose S. Cabral y Don
Manuel Argui, han obtenido mayor
numero de sufragios que ningun otro, y
que por consiguiente han resultado elec-
tos Diputados al Congreso Nacional por
esta Provincia.

El Sr. Gomez dijo: que debia agre-
garse á las observaciones de la Comision
que mencionó varios capítulos que sin au-
tidad cesó votar.

El Sr. Medina: que la Cámara
no puede abrir juicio, sino simplemente
notar los defectos, pues es de exclusiva
competencia de la Cámara Nacional, que
además, aun que se expresan los
votos que opusieron dificultades, resul-
tarían electos los mismos Diputados.

que aparecen en mayoría.

El Sr. Plaza: que no estaba con-
forme con la opinion del Sr. Gomez
tanto por el punto de vista de la
forma jurídica y debe abrir un juicio
sobre las elecciones de la Ley de
la materia.

El Sr. Plaza: que el Sr. P.
no ha hecho mas que autor los de-
fectos.

El Sr. Gomez: que su pedido no
ha sido mas que por que se amplie-
ra las observaciones i aclararas mas,
que no ha pretendido que la Comi-
sion habiera juicio, pero tambien era
de opinion que tal facultad compe-
tía exclusivamente á la Cámara Na-
cional.

El Sr. Plaza: que pudiese el Sr.
Diputado lo que quiera que se agregue.

El Sr. Gomez: que debia agregarse
que para dicho observacion que la se-
ñaló nada mas tenía que agregar.

El Sr. Medina: que no debe
se despendir del informe sin au-
tidad de redundancias.

El Sr. Plaza: que no tiene para
que se decida el día y la hora de
la proxima Sesion, y el Acto que



debe formarse la orden del día, que
a su juicio debia ser los Supuestos
de las Municipalidades.

El Sr. ~~Alvarez~~, repuso: que, como fué
una parte de la Comisión delimitadora
de las municipalidades, que, habiendo estado
en diferentes Supuestos de Municipi-
alidad de esta Capital, debe la cual debia
delimitar la Comisión, debia formular
un nuevo proyecto de Supuestos, en el
que se expediera muy en breve.

El Sr. Alvira: que no podia sema-
larse por orden del día el asunto de
supuestos, por que en la Comisión se
ha expedido comis, en la Cámara tenia
convencimiento en la forma que prescribe
el Reglamento interno, que el Sr.
Presidente debia dejar estar cuando
alguna de las Comisiones se haya su-
pedido, o haya algun acomb a hacer
tracia de su compro.

En seguida levantó la sesión, hizo
de las Novena y tres Cuartos de la noche.

Tomás Pedraza

Manuel Pedraza
Secretario

Corrientes, Junio 25 de 1873.

A la H. C. de Diputados Nacionales

Como Señor:



Los infrascriptos ciudadanos
argentinos y vecinos de esta pro-
vincia, usando del derecho de petición
que acuerda nuestra Constitucion. Nacio-
nal y en el deseo de no ver sancionado el
partido electoral, aprobando V. H., quizá por
falta de datos y manifestaciones explicitas en
contra, las elecciones nacionales que tuvieron
lugar en esta provincia el primero de Enero
último, por los cuales resultaron con mayo-
ria de votos segun la Camara Legislativa
los Señores Doctores Enilio Diaz, Selipe S.
Cabral, Gerardo Siqueroa y Manuel Derque,
venimos a reiterar ante V. H. nuestra protesta
que hicimos ante esta Legislatura, fundada
precisamente en la falta de insaculacion de
los concejales de las asambleas primarias pro-
vinciales que ella no ha sido elevada a com-
imiento de V. H. y tambien que esta Legisla-
ra puede cometer una nueva violacion de
la ley, informando falsamente sobre aquel-
hecho.

Si el numero de suprogantes que figuraron
en las actas electorales del 1º de Enero no fué

na por si solo bastante para demostrar la ile-
galidad de aquellas elecciones, esforzariamos nu-
estra logica para demostrarlo; pero la cifra
de mil votos con que los favorecidos del
Gobierno elector del Señor Gelabert han
creido poderse llevar los elegidos del pueblo
y legitimos representantes de Corrientes, es,
por si, si no una prueba acabada, al me-
nos una vehementemente presuncion contra la
legalidad de aquel acto y la legitimidad
de los poderes de los Señores Diaz, Cabral, Si-
gueroa y Dergue.

El pueblo como dejamos dicho, se
habia dividido a la Legislatura de la pro-
vincia con una protesta firmada el 7^o de
Enero por gran numero de ciudadanos
fundada en la omision de la inscripcion
o sorteo de los conyuges de las asem-
bleas primarias, que segun el articulo 14^o
de la ley de la materia, debe preceder a la ele-
ccion.

Mas la Legislatura reconociendo su
incompetencia para deliberar sobre ello,
resolvió solo dar cuenta a V. H. acompaña-
do la protesta original suscrita en 1^o de
Enero.

Esta resolucion tuvo lugar en sesion
extraordinaria de 9 de Mayo del tmo.

No obstante, dados los elementos de
que se compone esta Legislatura y los intere-
ses que la mayoria de sus miembros con-
sulta en sus deliberaciones, no tenemos fe
en que sus resoluciones orales se asienten
con la lealtad y sinceridad en las actas

respectivas y menos en que sabra cumplir
con el mandato de la ley, de dar cuenta a
V. H. de las protestas que se elevan ante ella
contra las elecciones nacionales.

Esta idea la vemos corroborada en el
paso que V. H. acaba de dar lugar a en el
la Legislatura copia del ^{DE} sorteo ^{DE} inscripciones
o sorteo.

Ello nos hace ver ^{DE} dos cosas:
que ella no ha dado cuenta de nuestra
protesta, o que si ha dado, ha guardado
silencio sobre la omision del requisito de
inscripcion.

Ante una violacion tan flagrante
e iniqua de la ley no creemos aventurar
nuestro juicio, al decir que es probable que
responda con la falsedad a la exigencia
que hoy le hace V. H. — Pero en tal caso debe
tener entendido V. H. que los ciudadanos
que suscribimos la presente, estamos dispus-
tos a sostener nuestras aseraciones ante
cualquier tribunal o autoridad.

El sorteo de los conyuges para las
asambleas primarias, no se ha hecho por
la Legislatura de Corrientes, y todo cuanto
este cuerpo diga en sentido contrario, es
completamente inexacto, porque los conyuges
han sido designados arbitrariamente y
por solo el presidente de la Legislatura.

Llevados de la desconfianza que justame-
nte nos inspiran los actos de la Legis-
latura, nos permitimos prevenir a V. H.
que ella no está en condiciones por el
momento de responder en ningun sentido



do a la exigencia que se le hace, porque no puede ni tener como formales, que se va a deliberar; que mientras no llegue al primer día de Julio en que constitucionalmente debe abrir sus sesiones ordinarias, no puede celebrar sesión por falta de quien la presida; pues el Presidente Viedoya se halla en ejercicio del Poder Ejecutivo por ausencia del Señor Zelabert, el Vice Presidente 1.º Galarraga ha fallecido y el Vice 2.º Don Celestino Lopez está postulado en cama en Goya y incapacitado para venir a ocupar su puesto en la Legislatura.

Todos estos mandatos terminan el 1.º de Julio y solo despues de esa fecha, si consigue instalarse la Legislatura, podrá comunicarse con V. H.

El pueblo amante de las instituciones y obediente a la ley se habia apercibido del vicio de nulidad que caracterizara a las elecciones de Enero; por eso se abstuvo de concurrir en mayor número a las urnas electorales.

La provincia que cuenta con veinte mil ciudadanos de armas llevar y ciento veinte y nueve mil de población no puede creerse legítimamente representada por el voto de ningún.

El vicio de la omisión de la insaculación ha estado desde un principio en la conciencia de todos, y solo así se explica la apatía e indiferencia en el acto de la elección.

Tal es el hecho que V. H.

debe tener presentes al resolver sobre los diplomas de los nuevos Diputados de Corrientes.

Bien comprendemos Excmo. Señor que nuestras aseveraciones encontrarán un resplendor en la conciencia de todos los miembros de esa honorable corporación, por tratarse de un alto Poder de Estado como es una Legislatura, y comprendemos tambien que que ellas por sí solas no seran bastantes para despojar a ese Poder de la autoridad que la Constitución y leyes le dan, pero tambien comprendemos que V. H. no pueda mostrarse indiferente a una denuncia autorizada sobre la violacion de la ley fundamental, mucho mas cuando se trata de usurpar el voto y la representación en el Congreso de un Estado confederado.

Creemos que la denuncia que suscribimos es bastante por lo ménos para fundar la duda sobre la observancia de la ley, y que prescindiendo de la autoridad constitucional que inviste el alto Poder cuyos faltas denunciámos, es el caso de que el Congreso mande instruir por ante el Sr. Jefe de esta Sección una sumaria informacion sobre ello, si es que no considera mas justo desaprobar sobre estas elecciones.

Así lo creemos fundado en que una denuncia por escrito autorizada por firmas respetables, tratándose de un hecho de interés público, es bastante en el orden judicial como en orden político para autorizar una medida investigatoria.



No basta que el acto de que se trata sea ya en su mayor parte revestido de las formas locales, porque si los poderes públicos solo han de mirar las formas de los actos sin investigar el fondo, no necesitaríamos arma alguna para destruir la base de su organización misma.

Sal doctrina subversiva e inconstitucional tenderia a corromper por completo el sufragio electoral.

La Cámara que va a examinar los poderes de que se dicen investidos los Señores Deaz, Cabral, Signeua y Derqui, es un jurado que debe fallar en obediencia, examinando todos los actos en su fondo sin atenerse a sus forma. Así debe hacerlo en honor a los principios que nos rigen y a la moral política que debe acompañar a los actos de los altos poderes: así debe hacerlo si no quiere verse formada por gobernadores Ministros de Gobierno y Jueces, y otros principales del mecanismo gubernativo: así debe hacerlo, porque solo garantiendo la libertad del sufragio, pues de la República honrar sus altos y levados destinos.

Por fin: la integridad y alta consideración de V. E. nos rebaja de todo otorgamiento tendiente a inmanejabilidad y oportunidad de nuestra queja y por eso que lo usamos, esherandando resultos el fallo justiciero de la ley.

Reiterada asi ante V. E. la protesta que ya elevamos ante esta Cámara Legislativa, reiteramos a la vez nuestras protestas de sinceridad y ballad en los hechos denunciados.

Dios guarde a V. E.



Desiderio Orcoval J. Berge

Sanctago Bauera

Ignacio Marquez

Angel Montiel

Eduardo Vitales

Francisco Zamora

Marcos Bauera

D = Carlos Fava

Pedro Egazabal

D = Bernin Alma

Luis de Aguirre

Carlos Nabarret

Juli Perrini

Purito Sanchez

Agustín Sanchez

Ymaso Restaino

José M^o Andruay

Basiliano Ramon

Antonio Iglesias

Marino Gonzalez

Severo Reparano

Mariano Santos

Isaquin Socias Miguel Socias
hijo

Robustiano Cuena

Alejo Salinas José P. Pison

Severon Martinez

1.^a Sesion Extraordinaria del 27 de Abril de 1850.



Presidencia del Sr. Lopez

En la Capilla de Comunion el 27 de Abril de 1850 reunidos en el local designado para funcionar provisoriamente la S. C. los S. S. D. D. inscriptos al margen con presencia de los S. S. Social Seguros Sr. Chape con voz Sr. Melina Lopez Sr. Mendis Sanchaga Pizarro y Cuatro con el Sr. Sr. Presidente de el se abrió la Sesion con el S. S. D. D.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedio a dar lectura a los asuntos entrados en secretaria, a saber.

Una nota del S. C. acordada en el de esta de la Camara.

Otra del Diputado Sr. Montealegre pidiendo licencia por el termino de un mes, la que concurriendo sobre el, se fue otorgada.

Una Mensaje del S. C. sobre la Ley de 2 de Noviembre de 1849.

El Sr. Cuena haciendo uso de la palabra repuso que sobre Mensaje se debia pasar a Comision con el fin de acordar con el al Ejecutivo por medio que se acordase.

El Sr. Melina que decia en las razones en que se apoyaba el Sr. Diputado que se proceda en la palabra para que nos de un mensaje sobre dicho Mensaje en uno de los asuntos que motivan las sesiones.

- H. D. D.
- Sr. Presidente
- Melina
- Montealegre
- Chape
- Cuena
- Sara
- Montealegre
- Chape
- Montealegre
- Solaris
- Salamanca
- Bellegas
- Sorjal
- Sorjal
- Chape
- Montealegre
- Solaris
- Chape
- Montealegre
- Sanchaga
- Solaris
- Cuena

establecidas de la Camara.

El Sr. Juan Pantoja fiscal de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su cargo, ha sido llamado a la causa, por no haberse aun concluido a este local en que provisoriamente tiene su domicilio la causa, se acordó aplazar la Consideracion del Juicio para la Sesion siguiente.

En seguida se pasó a considerar la orden del dia que era el recuento de las Elecciones de Apurimac.

El Sr. Jefe de la Sala, propuso si se mandaba en virtud de lo mismo de la ley, mandado por la Ley, y meritos de dos un numero de 20. del procedio a ser discutido, mencionando por los señores de los Departamentos: Cepeda, Sampedro, Concha, de la Haza, Cruz, Espinoza, Cruz de San Pedro, Salazar, Torres, Juan Torres, San Luis, Concha, San Miguel, Corcuera, Muro, San Miguel, Lavalle, Salazar, San Antonio, Muro y Cavallari.

Se acordó al Sr. Presidente para nombrar los Comisionados que debian practicar el recuento, procedio a formarlos mencionando a estos:

Nº del Reino y Salas, 2º de Apurimac y Cruz, 3º de Camacho, 4º de Pallas y Cruz, 5º Cruz y Sanje, 6º de Pallas y Pacheco.

En seguida se pasó a un cuarto recuento de la Ley que las Comisiones procedieron al

recuento, mandando al efecto proporcionarles de sus Registros Electorales.

Después a que se acordó los S. D. D. de los votos de la votacion parcial de cada comision.

Estando incompleta la C. de S. y S. se procedió a una lista de los miembros que se han presentado al recuento general, se procedió a la eleccion nominal por un Dupletado que habia integro, mandando a los señores Diputados por San Luis Juan Salazar.

En seguida se pasó a un cuarto recuento para que las Comisiones de S. y S. procedieran al recuento general, respecto a los asuntos de la Ley, al haberse concluido.

H. Jefe.

La C. de S. y S. despues de haberse pasado en el recuento general de las Elecciones practicadas el 11 de Mayo del presente año para la eleccion de cuatro D. D. al Congreso Nacional, como a informacion del respetado de ellos en la forma siguiente.

Don Don Domingo Diaz	1,285
Don Juan Espinoza	1,213
Don Tiburcio Cabal	1,175
Don Manuel Dugue	1,103
Don Ramon Sanchez	855
Don Juan S. Lopez	767
Don Juan de la Cruz	684
Don Juan S. Garcia	466
Don Antonio de la Cruz	457
Don Juan de la Cruz	350
Don Victorio Torrealba	350



El Sr. Ferrer: que se pudiesen hacer
de una que para que se cumplian las obli-
gaciones o aduante mas: que no impor-
tando que la Comision debia pasar por
tanto no se opusieron que las facultades con-
fiera reservadamente a la Comision normal.

El Sr. Ferrer: que por el
Sr. Diputado se que quise que se agregara.

El Sr. Ferrer: que debia
agregarse, que para de la obtencion que ha
hecho, y que el mas tenia que agregarse.

El Sr. Ferrer: que no
de suya se dependian del informe, sino
necesidad de recomendacion.

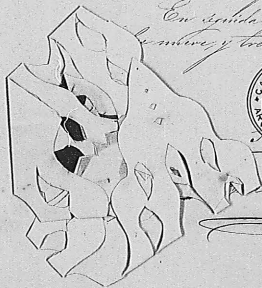
El Sr. Ferrer: hizo me-
cion para que se hiciera el dia y la hora
de la reunion de la Comision y el asunto que debia
formar la orden del dia que a las pocas
debe ser la Comision de tal Nominacion
y facultades.

El Sr. Ferrer: como que
como forma parte de la Comision de la Comision
debe manifestar que, habiendo votado
se deposita el presupuesto de la Comision
facultad de esta Comision, sobre lo cual debia
determinar la Comision debia formular un
nuevo proyecto de presupuesto en el que se
reservaba mas en su favor.

El Sr. Ferrer: que
no podia resolverse por orden del dia el
dando presupuesto, por que ni la Co-
mision se ha reunido aun, ni la

Comision tenia conocimiento en la forma que por
vicio el Reglamento interno, que el Comision
debe haber sido cuando a forma de
la Comision, si haya aprobado o haya de
aprobado en Comision de que separe.

En seguida se levanta la Sesion
de nueve y tres cuartos de la noche.



Vespa

Manuel Paredes
Secretario

Poder Ejecutivo
Nacional.



19

Buenos Aires, Julio 15 de 1899

Al Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del Sr. Presidente en la que se sirve participar haber sido aprobados los diplomas de los Sres. Doctor Don Emilio Diaz, Don Genaro Figueroa, Don José F. Cabral y Don Manuel Derqui, electos diputados al Congreso Argentino por la Provincia de Corrientes.

Dios que. al Sr. Presidente.

D. J. Sarraute

Vladimir J. J. J.

Q. Caspary - 2. de la casa en 8. de octubre



